

SECRETARIA: Jamundí, 27 de Enero de 2022.

A Despacho de la señora Juez, con la solicitud de embargo de cuentas.
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

RAD No. 2021-264

Auto: 137

Jamundí, 27 Enero 2022

Que dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA**. Contra **WILLIAM JAVIER ORTIZ**, el demandante solicita el embargo de cuentas bancarias.

Una vez revisado el expediente digital, se observa que mediante Auto 2490 del 05 de Octubre de 2021, se decretó la medida de embargo y retención de dineros depositadas en cuentas Bancarias.

Mencionado lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: Estese a lo resuelto mediante providencia 2490 del 05 de Octubre de 2021, donde se decretó la medida de embargo y retención de dineros depositadas en cuentas Bancarias.

NOTIFIQUESE



SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

Rad. 2021-264
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 012 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 28 de Enero de 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e2193f4058ad323fa2313400942c9e3ac4fbec9712419ad87b7cc95f6b5a1c**

Documento generado en 25/01/2022 04:27:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>